

Califica Ambientalmente el proyecto “Parque Industrial Talca”
Resolución Exenta N°

Talca

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y su Adenda de 12 de diciembre de 2018, del proyecto “Parque Industrial Talca”, presentado por “Sociedad Constructora y Equipos SpA” con fecha 02 de agosto de 2018.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Parque Industrial Talca”.

3°. El Acta de Evaluación N° 30/2018, de 25 de octubre de 2018, del Comité Técnico de la Región del Maule.

4°. El ICE de la DIA del proyecto “Parque Industrial Talca” de 12 de febrero de 2019.

5°. La sesión de la Comisión de Evaluación de la Región de del Maule, de fecha 20 de febrero de 2019.

6°. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.

7°. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al Secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.

8°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Parque Industrial Talca”.

9°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Pablo Milad Abusleme, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, “Sociedad Constructora y Equipos SpA” (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Parque Industrial Talca” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

| | |
|--|--|
| Nombre o razón social | Sociedad Constructora y Equipos SpA |
| Rut | 76.100.538-3 |
| Domicilio | Calle 4 Norte N° 1425, Talca, comuna de Talca, Región del Maule. |
| Teléfono | 712237346 |
| Nombre representante legal | Rodrigo Avelino Viñambres Guevara |
| Rut representante legal | 9715027-3 |
| Domicilio representante legal | Calle 4 Norte N° 1425, Talca, comuna de Talca, Región del Maule. |
| Teléfono representante legal | 712237346 |
| Correo electrónico Titular o representante legal | rvinambres@agrosocoin.cl. |

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 12 de febrero de 2019, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y el Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los respectivos Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de fecha 20 de febrero de 2019, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto “Parque Industrial Talca”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 12 de febrero de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos y en su Adenda, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

| 4.1. ANTECEDENTES GENERALES | |
|---|---|
| Objetivo general | Este consiste en la ampliación de un Parque ya existente de nueve bodegas para almacenaje transitorio, proyectando construir 20 nuevas para el mismo destino, estacionamiento de camiones y de vehículos particulares, caminos interiores, y un área de maniobras, todo lo anterior en una superficie de 4,19 hectáreas. |
| Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones | <p>En virtud de lo señalado en la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley 20.417, y el D.S. N° 40/12 del MMA, el Proyecto debe someterse al SEIA por cuanto concurre el presupuesto señalado en el literal g) del artículo 10 de la citada ley, así como el literal g.1.2) del artículo 3 del D.S. N° 40/12. Al respecto el D.S. N° 40/12 señala lo siguiente:</p> <p>Tipología principal: “g) <i>Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1° bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial:</i></p> <p><i>g.1) Se entenderá por proyectos de desarrollo urbano aquellos que contemplen obras de edificación y/o urbanización cuyo destino sea habitacional, industrial y/o de equipamiento, de acuerdo a las</i></p> |

| | | | | |
|--|--|-----|--|--|
| | <p>siguientes especificaciones:</p> <p><i>g.1.2. Proyectos de equipamiento que correspondan a predios y/o edificios destinados en forma permanente a salud, educación, seguridad, culto, deporte, esparcimiento, cultura, comercio, servicios, fines científicos o sociales y que contemplen al menos una de las siguientes características:</i></p> <p><i>a) Superficie construida igual o mayor a cinco mil metros cuadrados (5.000 m²);</i></p> <p><i>b) Superficie predial igual o mayor a veinte mil metros cuadrados (20.000 m²);”</i></p> <p>Tipología secundaria: No tiene.</p> <p>En este aspecto, el proyecto considera la construcción de 10.380 m² destinadas para las nuevas bodegas, en una superficie de 22.000 m².</p> | | | |
| Vida útil | Indefinido | | | |
| Monto de inversión | USD \$ 50.000,000 | | | |
| Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución | El hito que da inicio corresponde al cierre perimetral de la zona de emplazamiento del proyecto y la instalación de faenas. | | | |
| Proyecto se desarrolla por etapas | Si | No | | |
| | | [X] | | |
| Proyecto modifica un proyecto o actividad | Si | No | Se proyecta construir 20 nuevas bodegas para almacenaje transitorio, además de estacionamientos de camiones y de vehículos particulares, caminos interiores, y un área de maniobras, por tanto, modifica uno ya existente que tiene nueve bodegas, todo lo anterior se detalla en el capítulo 4 del ICE. | |
| | [X] | | | |
| Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad] | Si | No | | |
| | | [X] | | |

| 4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|---|---------------------|---|-------------|---------------------|---|---------------------|---|---------|---|-------|----|--------|-----------------------------|---|---|----|-----|
| División político-administrativa | El proyecto se encuentra localizado en la propiedad denominada Chacra Venecia, a la altura del Km 252 de la ruta 5 Sur, Comuna de Maule, Región del Maule y se accede por la ruta K-625. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Descripción de la localización | El emplazamiento del proyecto “Parque Industrial Talca” se justifica porque se emplaza inserto dentro del predio del Parque Industrial Talca y en una zona rural según el Certificado de Informaciones Previas N° 885, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Maule, de fecha 10 de octubre de 2018. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Superficie | La superficie total del área donde se emplazará el proyecto es de 4,19 ha, considerando la siguiente distribución de superficie. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Tabla N° 1. Distribución de las superficies asociadas al proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Cantidad construida</th> <th>Superficie construida (m²)</th> <th>Cantidad proyectada</th> <th>Superficie Proyectada (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodegas</td> <td>9</td> <td>7.656</td> <td>20</td> <td>10.380</td> </tr> <tr> <td>Estacionamiento de camiones</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>20</td> <td>560</td> </tr> </tbody> </table> | | | | Componentes | Cantidad construida | Superficie construida (m ²) | Cantidad proyectada | Superficie Proyectada (m ²) | Bodegas | 9 | 7.656 | 20 | 10.380 | Estacionamiento de camiones | - | - | 20 | 560 |
| Componentes | Cantidad construida | Superficie construida (m ²) | Cantidad proyectada | Superficie Proyectada (m ²) | | | | | | | | | | | | | | | |
| Bodegas | 9 | 7.656 | 20 | 10.380 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estacionamiento de camiones | - | - | 20 | 560 | | | | | | | | | | | | | | | |

| | <table border="1"> <tr> <td>Estacionamiento de vehículos</td> <td>29</td> <td>290</td> <td>41</td> <td>410</td> </tr> <tr> <td>Circulaciones interiores</td> <td>-</td> <td>10.754</td> <td>-</td> <td>10.650</td> </tr> <tr> <td>Patio de Maniobras</td> <td>1</td> <td>1.200</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>19.900</td> <td></td> <td>22.000</td> </tr> </table> <p>Fuente: Tabla 3 de la DIA.</p> | Estacionamiento de vehículos | 29 | 290 | 41 | 410 | Circulaciones interiores | - | 10.754 | - | 10.650 | Patio de Maniobras | 1 | 1.200 | - | - | Total | | 19.900 | | 22.000 | |
|--|---|------------------------------|-------|--------|----|---------|--------------------------|---|---------|--------|--------|--------------------|--------|-------|---------|--------|-------|---------|--------|---|---------|--------|
| Estacionamiento de vehículos | 29 | 290 | 41 | 410 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Circulaciones interiores | - | 10.754 | - | 10.650 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Patio de Maniobras | 1 | 1.200 | - | - | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | | 19.900 | | 22.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Coordenadas UTM en Datum WGS84 | <p>Las coordenadas UTM Huso Datum WGS 1984 son las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 2. Coordenadas del proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>6073011</td> <td>259788</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>6072961</td> <td>259990</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>6072878</td> <td>259983</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>6072888</td> <td>259899</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>6072752</td> <td>259893</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>6072763</td> <td>259712</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla 4 de la DIA.</p> | Vértice | Norte | Este | A | 6073011 | 259788 | B | 6072961 | 259990 | C | 6072878 | 259983 | D | 6072888 | 259899 | E | 6072752 | 259893 | F | 6072763 | 259712 |
| Vértice | Norte | Este | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A | 6073011 | 259788 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B | 6072961 | 259990 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C | 6072878 | 259983 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| D | 6072888 | 259899 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| E | 6072752 | 259893 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| F | 6072763 | 259712 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Caminos de acceso | <p>Desde la ruta 5, dirección norte-sur, se accede por el cruce “El Tabaco” y se continua por la ruta K-625, hasta llegar al emplazamiento del proyecto. Ahora bien, desde la ruta 5 dirección sur-norte, se debe empalmar a la ruta K-625 y luego al emplazamiento del proyecto. Lo anterior, de acuerdo a lo presentado en la figura 1 del Adenda.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones | <p>a) Vértices del predio, figura N° 1 de la DIA. b) Anexo 2 de la DIA, planos del proyecto c) Anexo 8 del Adenda, planos del proyecto. d) Anexo 13 del Adenda, KMZ del área de influencia.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|--|
| 4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO | |
| 4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN | |
| Instalación de faenas | <p>La instalación de faena contempla en la habilitación de recintos de construcción liviana o contenedores reacondicionados y espacios definidos para acopio de materiales, excedentes y estacionamientos de vehículos y maquinarias, los que son dispuestos de forma conveniente para permitir realizar las actividades de construcción. Esta actividad contará con la habilitación de un acceso controlado hacia y desde la obra. Dicho acceso presta servicios para la entrada y salida de camiones, vehículos de carga, personal, etc. y contará con la señalización de tránsito respectiva indicando el ingreso y salida de camiones.</p> <p>El área contemplada para la instalación de faenas, cuenta con las siguientes instalaciones y espacios de acopio temporal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Control de acceso y salida. <input type="checkbox"/> Oficinas administrativas. <input type="checkbox"/> Bodega. <input type="checkbox"/> Baños. <input type="checkbox"/> Área de almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos. <input type="checkbox"/> Almacenamiento temporal de residuos domésticos. <input type="checkbox"/> Estacionamientos. <input type="checkbox"/> Suministro eléctrico. <input type="checkbox"/> Suministro de combustible. |
| Preparación del terreno | <p>La preparación del terreno se iniciará con la limpieza del área a utilizar, labor que implica el retiro de la cobertura vegetal considerando un espesor de 30 cm, material que será llevado a un</p> |

| | o) | o) | (t/año) | (t/año) | (t/año) |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Transferencia de material | 2,09 E-4 | 3,16 E-5 | | | |
| Preparación del terreno | 0,037 | 0,035 | | | |
| Movimiento de tierra | 0,062 | 0,008 | | | |
| Desplazamiento retroexcavadora | 0,023 | 0,015 | | | |
| Desplazamiento excavadora | 0,014 | 0,074 | | | |
| Desplazamiento Camiones tolva | 0,093 | 0,049 | | | |
| Desplazamiento Camión mixer | 0,146 | 0,071 | | | |
| Desplazamiento Rodillo compactador | 0,123 | 0,058 | | | |
| Desplazamiento Camión Aljibe | 0,046 | 0,021 | | | |
| Desplazamiento Camión Pluma | 0,006 | 0,004 | | | |
| Funcionamiento de motores de maquinaria | 0,086 | 0,078 | 0,2810 | 0,129 | 0,798 |
| Funcionamiento de motores de Camiones | 7,39 E-5 | 5,32 E-5 | 4,71 E-4 | 2,72 E-4 | 1,12 E-3 |
| Total | 0,636 | 0,413 | 0,281 | 0,129 | 0,798 |

Fuente: Tabla N° 14 de la DIA.

Adicionalmente, las emisiones generadas debido al tránsito de vehículos durante esta fase del proyecto, son las que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 6. Emisiones generadas por el tránsito de vehículos.

| Actividad | MP ₁₀ (t/año) | MP _{2,5} (t/año) |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Emisiones Directas | | |
| Tránsito de camión | 0,030 | 0,0090 |
| Tránsito de camioneta | 0,002 | 0,0004 |
| Tránsito de grúa horquilla | 0,007 | 0,0002 |
| Emisiones indirectas | | |
| Tránsito de camión | 0,365 | 0,073 |
| Tránsito de camioneta | 0,026 | 0,005 |
| Total | 0,430 | 0,088 |

Fuente: Tabla 3 del Adenda.

b) Emisiones líquidas:

Las aguas servidas serán generadas por los trabajadores a través del uso de los servicios higiénicos, compuestos por baños químicos. Frente a ello, una empresa autorizada sanitariamente, se encargará del vertido de las aguas en lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria.

La cantidad de emisiones líquidas del proyecto para la fase de construcción se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 8. Emisiones líquidas en la fase de construcción.

| Tipo de residuo | Fuente | Cantidad o volumen | Almacenamiento |
|-----------------|--|--------------------|---|
| Líquidos | Aguas servidas resultantes de la operación de los baños químicos | 150 L/día | Serán retirados por una empresa autorizada. El vertido de las aguas servidas se efectuará en un lugar autorizado que cumpla con la normativa vigente. |

Fuente: Tabla 10 de la DIA.

c) Emisiones de ruido:

| | | | | | | | |
|-------------------------------|-------|----------------------------------|---|-------------------------------|-------|----------------------------------|--|
| Personeles (restos orgánicos) | 0,330 | Contenedores con tapa, rotulados | Residuos serán retirados por el sistema de recolección municipal y luego transportados para su disposición final en un sitio autorizado | Personeles (restos orgánicos) | 0,550 | Contenedores con tapa, rotulados | Residuos fueron retirados por el sistema de recolección municipal y luego transportados para su disposición final en un sitio autorizado |
|-------------------------------|-------|----------------------------------|---|-------------------------------|-------|----------------------------------|--|

Fuente: Tabla 7 del Adenda.

b) Residuos sólidos inertes

Se estima la generación de estos residuos según se detalla a continuación, se hace presente, que éstos residuos serán dispuestos de manera final en una empresa autorizada por la Autoridad Sanitaria.

Tabla N° 10. Residuos sólidos no peligrosos en la fase de construcción.

| Proyecto actualmente en evaluación | | | | A regularizar (Bodegas construidas) | | | |
|--|----------------------|--|--|--|----------------------|--|---|
| Caracterización | | Almacenamiento | Forma de disposición Final | Caracterización | | Almacenamiento | Forma de disposición final |
| Cualitativa | Cuantitativa (t/mes) | | | Cualitativa | Cuantitativa (t/mes) | | |
| Papel y cartón (sacos de cemento, de yeso y de arena y cal, y cajas de cartón) | 0,090 | Zona de acopio transitorio en instalación de faenas. | Residuos serán retirados por el sistema de recolección municipal y luego transportados para su disposición | Papel y cartón (sacos de cemento, de yeso y de arena y cal, y cajas de cartón) | 0,090 | Zona de acopio transitorio en instalación de faenas. | Residuos serán retirados por el sistema de recolección municipal y luego transportados para su disposición final en |

| | | | | | | | | |
|--|---|-------|--|--|---|-------|--|---------------------|
| | Plásticos (restos de lonas y cintas de protección, conductos) | 0,014 | | | Plásticos (restos de lonas y cintas de protección, conductos) | 0,014 | | un sitio autorizado |
|--|---|-------|--|--|---|-------|--|---------------------|

Fuente: Tabla 7 del Adenda.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.
 Tabla 4.6.1.1 Partes y obras del proyecto.
 Tabla 4.6.1.2 Acciones.
 Tabla 4.6.3 Recursos naturales renovables.
 Tabla 4.6.4.1; 4.6.4.2 y 4.6.4.3 Emisiones.
 Tabla 4.6.5.1 Residuos.

4.3.2. FASE DE OPERACIÓN

Habilitación de bodegas
 Se contempla habilitar 20 bodegas de almacenaje transitorio, las cuales serán arrendadas a terceros, donde se hará un almacenaje temporal. La altura estimada de las bodegas, proyectas y existentes, varía de acuerdo a cada galpón, pero que oscila entre los 10 m y los 13 m. El plano del proyecto se adjunta en el Anexo 2 de la DIA.

Mantenimiento y limpieza
 Mantenimiento de bodegas y espacios comunes del centro de almacenamiento, en cuanto a circulaciones interiores, patio de maniobras y estacionamiento de vehículos y camiones.

Productos generados
 En virtud de las características del proyecto, no existe generación de productos.

Recursos naturales renovables
 De acuerdo la estimación de consumo proyectado de agua se utilizará lo detallado en la siguiente tabla:

Tabla N° 11. Fuente y actividad relacionada al aprovechamiento de agua de la operación del proyecto.

| Actividades (fase de operación) | Fuente de las aguas a utilizar | De tratarse de pozo (coordenadas UTM) | Cantidad a utilizar (l/día) |
|--|--------------------------------|---|-----------------------------|
| Proyecto Agua potable (sistema sanitario) | Pozo | UTM (m) son Note: 6.072.962 y Este: 259.981 | 22.000 |
| Humectación construcción bodegas proyectadas | Pozo | UTM (m) son Note: 6.072.962 y Este: 259.981 | 20.000 |
| Consumo de agua | Embotellada a distribuidora | N/A | 400 |

Fuente: Tabla 5 del Adenda.

Debido a que durante la operación del proyecto el agua del pozo mencionado se utilizará solamente para el proyecto de agua potable de las bodegas construidas como las proyectadas, se presenta a continuación un balance de ambas funcionando simultáneamente con su capacidad máxima.

Tabla N° 12. Fuente y actividad relacionada al aprovechamiento de agua de la operación del proyecto.

| Proyecto de Agua potable | l/día | Fuente |
|--------------------------------|---------|---------------------------|
| Lote A-1 (Bodegas proyectadas) | 12.000 | Proyecto adjunto Anexo 5 |
| Lote B (Bodegas construidas) | 10.000 | Proyecto Adjunto Anexo 5 |
| Total Proyecto | 22.000 | Anexo 5 |
| Solicitud Aprovechamiento | 423.360 | Solicitud Adjunta Anexo 4 |

Fuente: Tabla 6 del Adenda.

| | <p>Para el aprovechamiento de esta agua se realiza una solicitud de aprovechamiento de aguas subterráneas adjunto en el Anexo 4 del Adenda, por un caudal máximo de 4,90 l/s, y por un volumen total anual de 154.526 m³. El pozo noria se localiza en un punto que queda definido por las coordenadas UTM 6.072.962 m N y 259.981 m E.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------|----------------------------|--------------------|-------|-------|--|--|--|-----------------------|-------|-------|--|--|--|--------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------------------------------|---------|--------|---------|---------|---------|-------|------|------|------|-------|-------|
| <p>Emisiones y efluentes</p> | <p>a) Emisiones atmosféricas</p> <p>De acuerdo a lo presentado en el Anexo 12 de la DIA, para la fase de operación del proyecto, se considera la generación de emisiones de material particulado (MP₁₀ y MP_{2,5}) y gases de combustión (CO, HC, NO_x), en consideración al tránsito de camiones, camionetas y grúas horquilla por caminos pavimentados dentro del recinto del proyecto y al funcionamiento de los motores de los camiones, camionetas y grúas horquilla.</p> <p>En la siguiente tabla se presenta el resumen de las emisiones del proyecto para la operación.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 13. Resumen emisiones (ton/año).</p> <table border="1" data-bbox="609 872 1404 1290"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>MP₁₀ (t/año)</th> <th>MP_{2,5} (t/año)</th> <th>CO (t/año)</th> <th>HC (t/año)</th> <th>NO_x (t/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tránsito de camión</td> <td>0,365</td> <td>0,073</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tránsito de camioneta</td> <td>0,026</td> <td>0,005</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Combustión de motor del camión</td> <td>0,002</td> <td>0,002</td> <td>0,011</td> <td>0,005</td> <td>0,083</td> </tr> <tr> <td>Combustión de motor del camioneta</td> <td>5,3 E-7</td> <td>4,8E-7</td> <td>3,7 E-6</td> <td>7,4 E-7</td> <td>9,9 E-6</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>0,39</td> <td>0,08</td> <td>0,01</td> <td>0,005</td> <td>0,083</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 21 de la DIA.</p> <p>b) Emisiones acústicas</p> <p>En el Anexo 7 del Adenda, se presenta el informe de emisiones acústicas actualizado, documento en el cual se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el proyecto (Figura 2 y Tabla N° 4 del Anexo 7 del Adenda), cabe señalar, que el área de emplazamiento del proyecto y todos receptores, corresponde a zona rural. Además, en dicho informe se estiman los niveles de ruido generados en la fase de operación, y se evalúan las emisiones acústicas con respecto a los límites establecidos por el D.S. N° 38/11 del MMA.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en el mencionado Anexo, las fuentes de ruido corresponden a las actividades asociadas al trabajo en cuatro frentes simultáneos para faenas de bodegaje, utilizando la maquinaria y al tráfico vehicular interno, considerando un flujo de 3 camiones por hora, circulando al interior del recinto a una velocidad de 20 km/h, todo lo anterior, utilizando la maquinaria descrita en la Tabla 15 del Anexo ya indicado.</p> <p>De acuerdo a la verificación de la normativa para la operación del proyecto, se obtiene que no se requiere medidas de control, ya que los niveles de emisión en las fases de operación se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA, para horario diurno y nocturno.</p> | ACTIVIDAD | MP ₁₀ (t/año) | MP _{2,5} (t/año) | CO (t/año) | HC (t/año) | NO _x (t/año) | Tránsito de camión | 0,365 | 0,073 | | | | Tránsito de camioneta | 0,026 | 0,005 | | | | Combustión de motor del camión | 0,002 | 0,002 | 0,011 | 0,005 | 0,083 | Combustión de motor del camioneta | 5,3 E-7 | 4,8E-7 | 3,7 E-6 | 7,4 E-7 | 9,9 E-6 | Total | 0,39 | 0,08 | 0,01 | 0,005 | 0,083 |
| ACTIVIDAD | MP ₁₀ (t/año) | MP _{2,5} (t/año) | CO (t/año) | HC (t/año) | NO _x (t/año) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tránsito de camión | 0,365 | 0,073 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tránsito de camioneta | 0,026 | 0,005 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Combustión de motor del camión | 0,002 | 0,002 | 0,011 | 0,005 | 0,083 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Combustión de motor del camioneta | 5,3 E-7 | 4,8E-7 | 3,7 E-6 | 7,4 E-7 | 9,9 E-6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | 0,39 | 0,08 | 0,01 | 0,005 | 0,083 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan</p> | <p>Residuos sólidos domiciliarios o asimilables (RSD) Durante esta fase, habrá generación de residuos sólidos domiciliarios por parte de los trabajadores de las 29 bodegas.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| afectar el medio ambiente. | <p>A continuación, se detalla la emisión de residuos.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 14. Residuos domiciliarios en la fase de construcción.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Proyecto actualmente en evaluación</th> <th colspan="4" style="text-align: center;">A regularizar (Bodegas construidas)</th> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Caracterización</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Almacenamiento</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Forma de disposición Final</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Caracterización</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Almacenamiento</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Forma de disposición final</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Cualitativa</th> <th style="text-align: center;">Cuantitativa (t/mes)</th> <th style="text-align: center;">Cualitativa</th> <th style="text-align: center;">Cuantitativa (t/mes)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">Personales (restos orgánicos, plásticos, papel, etc.)</td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">0,660</td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">Acopio en contenedor industrial del proyecto.</td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">Residuos serán retirados por el sistema de recolección municipal y luego serán transportados para su disposición final en un relleno sanitario autorizado.</td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">Personales (restos orgánicos, plásticos, papel, etc.)</td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">0,220</td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">Acopio en contenedor industrial del proyecto.</td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">Residuos son retirados por el sistema de recolección municipal y luego son transportados para su disposición final en un relleno sanitario autorizado.</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 7 del Adenda.</p> | Proyecto actualmente en evaluación | | | | A regularizar (Bodegas construidas) | | | | Caracterización | | Almacenamiento | Forma de disposición Final | Caracterización | | Almacenamiento | Forma de disposición final | Cualitativa | Cuantitativa (t/mes) | Cualitativa | Cuantitativa (t/mes) | Personales (restos orgánicos, plásticos, papel, etc.) | 0,660 | Acopio en contenedor industrial del proyecto. | Residuos serán retirados por el sistema de recolección municipal y luego serán transportados para su disposición final en un relleno sanitario autorizado. | Personales (restos orgánicos, plásticos, papel, etc.) | 0,220 | Acopio en contenedor industrial del proyecto. | Residuos son retirados por el sistema de recolección municipal y luego son transportados para su disposición final en un relleno sanitario autorizado. |
|--|---|---|--|---|----------------------|---|--|--|--|-----------------|--|----------------|----------------------------|-----------------|--|----------------|----------------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|---|-------|---|--|---|-------|---|--|
| Proyecto actualmente en evaluación | | | | A regularizar (Bodegas construidas) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Caracterización | | Almacenamiento | Forma de disposición Final | Caracterización | | Almacenamiento | Forma de disposición final | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cualitativa | Cuantitativa (t/mes) | | | Cualitativa | Cuantitativa (t/mes) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Personales (restos orgánicos, plásticos, papel, etc.) | 0,660 | Acopio en contenedor industrial del proyecto. | Residuos serán retirados por el sistema de recolección municipal y luego serán transportados para su disposición final en un relleno sanitario autorizado. | Personales (restos orgánicos, plásticos, papel, etc.) | 0,220 | Acopio en contenedor industrial del proyecto. | Residuos son retirados por el sistema de recolección municipal y luego son transportados para su disposición final en un relleno sanitario autorizado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase. | <p>Tabla 4.7.1.1 Partes y obras del proyecto. Tabla 4.7.1.2 Acciones. Tabla 4.7.4 Recursos naturales renovables. Tabla 4.7.5.1; 4.7.5.2 y 4.7.5.3 Emisiones. Tabla 4.7.6.1 Residuos.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.3.3. FASE DE CIERRE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No se contempla una fase de cierre. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| 4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO | |
| 4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN | |
| Fecha estimada de inicio | La fecha estimada en que se dará inicio a la construcción es para febrero de 2019. |
| Parte, obra o acción que establece el inicio | El hito del inicio de la fase de construcción será el cierre perimetral y la instalación de faenas. |
| Fecha estimada de término | El término de esta fase se estima para octubre de 2019. |
| Parte, obra o acción que establece el término | Recepción Municipal de Obra y Permiso de Urbanización y Edificación otorgados por la Dirección de Obras Municipales. |

| 4.4.2. FASE DE OPERACIÓN | |
|---|--|
| Fecha estimada de inicio | La fecha estimada en que comenzará la operación es seguida al término de la fase de construcción y se estima en diciembre de 2019. |
| Parte, obra o acción que establece el inicio | Habilitar las bodegas y obtener la respectiva recepción municipal. |
| Fecha estimada de término | No se contempla fecha de término. |
| Parte, obra o acción que establece el término | No se contempla. |
| 4.4.3. FASE DE CIERRE | |
| No se contempla una fase de cierre. | |

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

| 5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS | |
|--|--|
| Impacto ambiental | <u>Aire:</u> Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes. Se generarán emisiones acústicas principalmente debido a los movimientos de tierra, instalación de faenas, pavimentación, y construcción de las bodegas, así como, las actividades asociadas al centro de almacenamiento. |
| Parte, obra o acción que lo genera | Movimientos de tierra para la instalación de faenas, pavimentación, y construcción de las bodegas, así como, las actividades asociadas al centro de almacenamiento. |
| Fase en que se presenta | Construcción y operación. |
| Impacto ambiental | <u>Suelo:</u> generación de residuos. |
| Parte, obra o acción que lo genera | Instalación de faenas, así como las actividades asociadas al centro de almacenamiento. |
| Fase en que se presenta | Construcción y operación. |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico | Capítulo 6. Punto 6.1 del ICE. |
| El Proyecto no genera ni presenta riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que este genera o produce. | |

| 5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE | |
|--|---|
| Impacto ambiental | Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables. El proyecto se emplaza en una zona rural, sin embargo, el proyecto se ubica en un sector donde se desarrollan principalmente actividades industriales. |
| Componente(s) ambiental(es) afectado(s) | El proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire. |
| Parte, obra o acción que lo genera | Instalación de faenas, así como las actividades asociadas al |

| | |
|--|--------------------------------|
| | centro de almacenamiento. |
| Fase en que se presenta | Construcción y operación. |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico | Capítulo 6. Punto 6.2 del ICE. |
| El proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire. | |

| | |
|--|--|
| 5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS | |
| Impacto ambiental | <p>Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.</p> <p>El proyecto no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos cercanos al área del proyecto.</p> <p>El proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas.</p> |
| Parte, obra o acción que lo genera | Instalación de faenas. |
| Fase en que se presenta | Construcción. |
| Impacto ambiental | El proyecto no generará alteración en los flujos habituales de transporte, no se obstruirá la conectividad y/o la circulación de los caminos de acceso al emplazamiento del proyecto. |
| Parte, obra o acción que lo genera | Actividades asociadas al centro de almacenamiento. |
| Fase en que se presenta | Operación |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico | Capítulo 6. Punto 6.3 del ICE. |
| El proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire. | |

| | |
|--|--|
| 5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR | |
| Impacto ambiental | <p>Localización y valor ambiental del territorio.</p> <p>El proyecto no se ubica cercano a poblaciones protegidas. Está ubicado en un terreno intervenido antrópicamente, la cual no posee valor ambiental.</p> <p>El proyecto no se ubica cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares. Está ubicado en un terreno perteneciente a la comuna de Maule, la cual no posee valor ambiental.</p> |
| Componente(s) ambiental(es) afectado(s) | <p>El proyecto no se emplaza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas).</p> <p>El Proyecto no se localiza en o próximo recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, tampoco afectará el valor ambiental del</p> |

| | |
|--|--|
| | territorio. |
| Parte, obra o acción que lo genera | Instalación de faenas, así como las actividades asociadas al centro de almacenamiento. |
| Fase en que se presenta | Construcción y operación. |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico | Capítulo 6. Punto 6.4 del ICE. |
| Por lo anteriormente expuesto, es posible indicar que durante ambas fases del Proyecto no se afectará la localización o el valor ambiental del territorio. | |

| | |
|--|--|
| 5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA | |
| Impacto ambiental | Valor paisajístico o turístico. La zona donde se emplazará el proyecto no posee valor turístico. El área de influencia del proyecto carece de valor paisajístico. |
| Componente(s) ambiental(es) afectado(s) | El proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con la visibilidad a una zona con valor paisajístico. El proyecto no obstruye la visibilidad a zonas con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo residencial. El proyecto no interviene, obstruye ni alteran los atributos en zonas con valor paisajístico. El proyecto no altera atributos de alguna zona con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo urbana y uso residencial. |
| Parte, obra o acción que lo genera | Instalación de faenas, así como las actividades asociadas al centro de almacenamiento. |
| Fase en que se presenta | Construcción y operación. |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico | Capítulo 6. Punto 6.5 del ICE. |
| El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona. | |

| | |
|---|--|
| 5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL | |
| Impacto ambiental | El proyecto no genera impacto, ya que, no se detectaron hallazgos arqueológicos en el área del proyecto. El área del proyecto no presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural que pudiesen verse afectados por su construcción, lo anterior en base a la inspección visual arqueológica realizada en el área en estudio como se expone en el Anexo 07 de la DIA. |
| Parte, obra o acción que lo genera | Instalación de faenas, así como las actividades asociadas al |

| | |
|---|---------------------------------|
| | centro de almacenamiento. |
| Fase en que se presenta | Construcción y operación. |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico | Capítulo 6. Punto 6.6. del ICE. |
| El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. | |

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

| 6.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--------|----|----------------|----|---------|----|
| Fase del Proyecto a la cual corresponde | Construcción y operación. | | | | | | | | |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Centro de almacenaje, sistema alcantarillado y agua potable. | | | | | | | | |
| Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento | <p>El sistema de tratamiento ha sido diseñado bajo el peor escenario, el cual contempla una generación como máximo 9.000 litros por día. Teniendo en cuenta que se dispondrá de 150 L/persona/día.</p> <p>La frecuencia de monitoreo dado el volumen de descarga es como muestra la siguiente tabla.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 15. Frecuencia de Monitoreo.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Volumen de descarga (m³/ 10³ año)</th> <th>Número mínimo de días de autocontrol anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><5.000</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>5.000 a 20.000</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>>20.000</td> <td>48</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 21 del Adenda.</p> <p>Se programa 12 días de monitoreo anuales, ya que el volumen de descarga de la base es de 3.285 m³/año, por lo cual se cumplirá con la normativa nacional vigente.</p> <p>El número de días de autocontrol anual deberá ser representativo de las condiciones de descarga del proyecto. Se realizará un control mensual una vez que la bodega proyectada entre en operación.</p> <p>Las muestras puntuales estarán constituidas por la mezcla homogénea de dos submuestras de igual volumen. En cada muestra puntual se registrará el caudal efluente del sistema. Las muestras compuestas estarán constituidas por la mezcla homogénea de muestras puntuales obtenidas cada dos horas, durante el día de muestreo.</p> <p>Se cumplirá con las condiciones para la extracción de muestras según Norma de Emisión aprobada por D.S. N° 609/98 del MOP “Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado”, en lo que respecta a lugar de análisis, tipo de envase, volúmenes de muestra, preservación de la muestra y tiempo máximo entre la toma de muestra y análisis de ésta, de acuerdo al contaminante a analizar.</p> <p>Frecuencia de los Muestreos: Los muestreos deben llevarse a cabo con cierta periodicidad, según el parámetro en estudio y su importancia para el</p> | Volumen de descarga (m ³ / 10 ³ año) | Número mínimo de días de autocontrol anual | <5.000 | 12 | 5.000 a 20.000 | 24 | >20.000 | 48 |
| Volumen de descarga (m ³ / 10 ³ año) | Número mínimo de días de autocontrol anual | | | | | | | | |
| <5.000 | 12 | | | | | | | | |
| 5.000 a 20.000 | 24 | | | | | | | | |
| >20.000 | 48 | | | | | | | | |

control operacional. También deben considerarse las disposiciones emanadas de los organismos controladores que solicitan una cierta frecuencia en los análisis, definiendo también su tipo. A continuación, se propone un programa de muestreo.

Tabla N° 16. Programa de Monitoreo.

| Parámetro a analizar | Frecuencia de muestreo | Punto de muestreo de la planta |
|-------------------------------------|------------------------|--|
| DBO ₅ | Cada 3 Meses | Efluente sistema de tratamiento |
| Aceites y grasas | Cada 3 Meses | Efluente sistema de tratamiento |
| Sólidos Disueltos | Mensual | Efluente sistema de tratamiento |
| Sólidos suspendidos | Mensual | Efluente sistema de tratamiento |
| pH | Mensual | Afluente y Efluente sistema de tratamiento |
| Temperatura | Mensual | Afluente y Efluente sistema de tratamiento |
| Nutrientes (N- NH ₄ , P) | Cada 3 Meses | Efluente sistema de tratamiento |

Fuente: Tabla 21 del Adenda.

Una vez que la fase de operación se realizará un control cuando se proyecte la mayor actividad. Luego se realizará una muestra mensual, bajo el mismo criterio. Finalmente se entregará un informe que contenga los controles realizados en el año y la comparación de estos controles con los valores límites establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000 “Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas De Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”, a la SMA.

El control anual se realizará dos veces en la vida útil de todo el proyecto, esperando un año para evaluar evolución del sistema particular sanitario. Esto quiere decir que, si el proyecto comienza su operación en octubre de 2019, el primer control será en el año 2020 y el siguiente en el año 2022.

| | |
|---|---|
| Pronunciamento del órgano competente | La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 2706, de fecha 26 de diciembre de 2018, se pronuncia conforme. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 9. Punto 9.1.1. del ICE. |

| | |
|--|--|
| 6.1.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA | |
| Fase del Proyecto a la cual corresponde | Construcción. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Los residuos sólidos domiciliarios y escombros serán acumulados en un patio temporal dentro de las faenas, durante la fase de construcción. |
| Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento | El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. Los contenidos técnicos y formales para su otorgamiento se presentaron en el Anexo N° 16 del Adenda. |
| Pronunciamento del órgano competente | La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 2706, de fecha 26 de diciembre de 2018, se pronuncia conforme. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 9. Punto 9.1.2. del ICE. |

| | |
|--|---|
| 6.1.3. Permiso para efectuar modificaciones de cauce según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA | |
| Fase del Proyecto a la cual corresponde | Construcción. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | <p>En el Anexo 17 del Adenda, se precisa que el proyecto de aguas lluvias se contempla evacuar una parte hacia el poniente en forma superficial por las zonas pavimentadas hasta concentrar las aguas lluvias en puntos donde serán recibidas mediante una canaleta que vacía a cuneta existente en el costado oriente de la carretera 5 sur. Un segundo sector vaciará hacia el nor-oriente en un punto donde ya existe una tubería de evacuación hacia canal existente ubicado paralelo al antiguo camino a Duao. Se implementará, además, para el vaciado de las aguas lluvias en las zonas donde se proyecta ramplas de acceso para el carguío de camiones. En esos lugares se evacuará las aguas lluvias mediante un sistema de tuberías y cámaras tipo alcantarillado que conducen estas aguas hacia la cuneta existente al costado oriente de la carretera 5 sur según se indica en plano del proyecto adjunto en el Anexo 4 del Adenda. Las tuberías de descarga consisten en tuberías de un diámetro de D= 200mm. y D = 300mm. en PVC. Colocadas las de D= 200mm. entre las zonas de carga y descarga hasta las cámaras y desde las cámaras hasta el punto de vaciado se usará tuberías de PVC y D= 300 mm.</p> <p>Por otro lado, la disposición de las aguas servidas domiciliarias, que cuentan con sistema de evacuación existente y aprobado como se especifica en el Anexo 15 del Adenda.</p> <p>La distancia aproximada entre la salida del efluente tratado del sistema de tratamiento de aguas servidas y el cuerpo receptor es de 64 metros, lo que equivale aproximadamente a la longitud de la tubería de descarga. La función de esta obra es entonces descargar las aguas servidas tratadas al canal.</p> <p>La tubería de descarga de hormigón ya implementada consiste en uniones cementadas con adhesivo, con una pendiente mínima 2% por tramo. La cual está colocada sobre una cama de arena de 10 cm de espesor.</p> <p>Dada la variación menor del caudal respecto de la situación actual, el proyecto no considera la implementación de obras de defensa fluvial en el punto de descarga.</p> |
| Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento | <p>El plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción, se realizará un monitoreo 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas debajo de la descarga sanitaria. Del mismo modo se tomará una muestra 100 metros aguas arriba de la descarga sanitaria proyectada y 150 metros aguas debajo de la misma, quedando está a 150 metros aguas arriba de la descarga existente de aguas lluvias (Figura 9 del Adenda), finalmente se tomará una muestra 100 m aguas debajo de la descarga existen de aguas lluvias como se muestra en la Figura 5 del Adenda. Los parámetros considerados a medir serán: Conductividad, pH, sólidos suspendidos, sólidos disueltos totales, turbidez, oxígeno disuelto y temperatura. Se considerará un análisis previo al inicio de obras, un análisis a la mitad de las obras de descarga y un análisis al final de las obras de descarga, remitiendo estos resultados al servicio competente.</p> <p>El control de muestreo se realizará durante la fase de operación del proyecto, una vez al año durante 3 años en el mes de Julio. Los resultados serán remitidos en un informe a la SMA y a la DGA, Región del Maule.</p> |
| Pronunciamento del órgano competente | La Dirección General de Aguas, de la Región del Maule, mediante Ord. N° 1802, de fecha 26 de diciembre de 2018, se pronuncia conforme. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 9. Punto 9.1.3. del ICE. |

| | |
|--|---|
| 6.1.4. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA | |
| Fase del Proyecto a la cual corresponde | Construcción. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | El proyecto contempla la urbanización de terrenos rurales. |
| Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento | Los contenidos técnicos y formales para su otorgamiento se presentaron en el Anexo 18 del Adenda. De acuerdo al Anexo 13 del Adenda, se realizaron 10 calicatas, en base a lo anterior, de determina la capacidad de uso del suelo, como Clase III, ya que presenta limitaciones al laboreo en el caso de suelos por presentar hasta un 15% de pedregosidad en superficie. También presenta limitaciones de arraigamiento para especies con raíces profundas. Los suelos de esta clase requieren prácticas de conservación de suelo. Por lo anterior, se concluye que no existe suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación, derivado de la ejecución del Proyecto. Aun cuando el suelo es de tipo agrícola, sin embargo presenta limitaciones. |
| Pronunciamento del órgano competente | Al respecto, el Servicio Agrícola Ganadero de la Región del Maule, mediante Ord N° 1148, de fecha 28 de agosto de 2018, se pronuncia conforme y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Maule, Ord N° 2247, de fecha 20 de diciembre de 2018, se pronuncia conforme. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 9. Punto 9.1.4. del ICE. |

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

| | |
|--|---|
| 7.1. COMPONENTE/MATERIA: Medio Construido. | |
| Norma | Ley N° 458/1976 y D.S. N° 47/1992, MINVU. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC, OGUC). |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | Construcción. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Ejecución de las obras durante la fase de construcción hasta la recepción municipal del proyecto. |
| Forma de cumplimiento | Una vez obtenida la RCA favorable, el proyecto solicitará el correspondiente Permiso de Edificación. Además de la autorización en el marco del Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) N° 160. En ese Permiso y posterior Recepción de Obras se verificará el cumplimiento a todas las exigencias de la O.G.U.C. |
| Indicador que acredita su cumplimiento | Recepción Municipal de Obra y Permiso de Urbanización y Edificación otorgados por la Dirección de Obras Municipales. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 8. Punto 8.1.1 del ICE. |

| | |
|---|--|
| 7.2. COMPONENTE/MATERIA: Residuos. | |
| Norma | D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL. Código Sanitario. |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará | Construcción y operación. |

| | |
|---|--|
| cumplimiento | |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos. |
| Forma de cumplimiento | <p>El proyecto solicitará autorización sanitaria en todas las actividades a desarrollar. Cumplimiento de todas las exigencias necesarias en materias tales como ambiente laboral, ruidos, prevención de riesgos, mitigación de impactos, etc.</p> <p>La Disposición final de los residuos industriales se realizará fuera del predio, en instalaciones debidamente autorizadas. El transporte, igualmente, será encargado a terceros que cuenten con autorización sanitaria. Al respecto, se deberá solicitar las autorizaciones correspondientes oportunamente ante la Autoridad Sanitaria y realizará la respectiva declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere.</p> |
| Indicador que acredita su cumplimiento | <p>Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos.</p> <p>Registros de ingreso, retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.</p> |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 8. Punto 8.2.1 del ICE. |

| | |
|--|---|
| 7.3. COMPONENTE/MATERIA: Residuos. | |
| Norma | D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | Construcción y operación. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos. |
| Forma de cumplimiento | <p>El proyecto generará residuos domésticos y sólidos industriales. En el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de distinta índole que se generen en la construcción y operación del proyecto, se cumplirá con el ordenamiento jurídico vigente en la materia.</p> |
| Indicador que acredita su cumplimiento | Autorización Sanitaria a recintos construidos. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 8. Punto 8.2.2 del ICE. |

| | |
|--|---|
| 7.4. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones. | |
| Norma | D.S. N° 1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes. |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | Construcción y operación. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Lugar temporal de acopio de residuos, bodega de almacenamiento de residuos peligrosos. |
| Forma de cumplimiento | El proponente solicitará clave para operar con la Ventanilla única, por tanto se compromete a declarar las emisiones, residuos y transferencia de contaminantes del presente Proyecto, acorde a lo especificado en el D.S. N° 1/2013 MMA. |

| | |
|---|---|
| Indicador que acredita su cumplimiento | Registros de reportes periódicos y de inscripción en el RETC. Se mantendrá un registro y se verificará la información declarada. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 8. Punto 8.2.3 del ICE |

| | |
|--|---|
| 7.5. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas. | |
| Norma | D.S. N° 144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza. |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | Construcción y operación. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Todas las instalaciones del proyecto. |
| Forma de cumplimiento | Durante la fase de construcción del proyecto, los vehículos contarán con sus revisiones técnicas al día, se transportarán los materiales en camiones con carga cubierta y se implementará humectación de caminos no pavimentados durante esta fase ya que esta práctica disminuye la emisión por re suspensión de material particulado. |
| Indicador que acredita su cumplimiento | Registro de mantenciones y certificado revisiones técnicas al día/ Procedimiento y registro de humectación de caminos/ Señalética asociada al control de velocidad. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 8. Punto 8.2.4 del ICE |

| | |
|--|---|
| 7.6. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones acústicas. | |
| Norma | D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica. |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | Construcción. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Todas las instalaciones del proyecto. |
| Forma de cumplimiento | <p>Los niveles de emisión en la fase de construcción y operación se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA, de acuerdo al estudio acústico adjunto en el Anexo 7 del Adenda.</p> <p>Sin embargo, se hace presente, que los niveles de ruido proyectados en las diversas actividades de construcción del proyecto, superan el nivel de ruido. Por lo que, se implementarán las siguientes medidas.</p> <p>a) Una barrera acústica perimetral de 50 mm de espesor cerradas sin grandes grietas o huecos, construida con una densidad superficial de 10 Kg/m², dicha barrera tendrá una altura de 4 metros y una longitud de 100 metros, la localización de la barrera se presenta en la figura 7 del Anexo 7 del Adenda.</p> <p>Adicionalmente, se considera realizar una medición según la metodología establecida en el D.S. N° 38/11 del MMA, en los puntos receptores identificados en la Figura 2 y Tabla N° 4 del Anexo 11 de la DIA, la medición se realizará con una frecuencia mensual. El informe se elaborará conforme a la Resolución Exenta N° 223 de la SMA..</p> |

| | |
|---|---------------------------------|
| Indicador que acredita su cumplimiento | Estudios de Impacto Acústico. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 8. Punto 8.2.5 del ICE |

| | |
|---|--|
| 7.7. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas, vialidad y transporte. | |
| Norma | D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica. |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | Construcción y operación. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Todas las instalaciones del proyecto. |
| Forma de cumplimiento | El transporte de materiales se efectuará a través de un transportista autorizado, con la carga cubierta con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato. Antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos. |
| Indicador que acredita su cumplimiento | Registro de revisiones en planta para verificar las medidas establecidas. Se mantendrá un registro de manera que se dé cumplimiento a la norma. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 8. Punto 8.2.6 del ICE |

| | |
|--|---|
| 7.8. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones. | |
| Norma | D.S. N° 90/2000 del MINSEGPRES. Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales. |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | Operación. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Descarga sistema sanitario particular de aguas servidas. |
| Forma de cumplimiento | Se deberá dar cumplimiento al D.S. N° 90/2000, que establece “Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”, respecto al monitoreo del sistema de tratamiento de aguas servidas. |
| Indicador que acredita su cumplimiento | Plan de monitoreo. |
| Forma de control y seguimiento | Registro de monitoreo. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 8. Punto 8.3.1 del ICE |

| | |
|-------------------------------------|--|
| 7.9. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones. | |
| Norma | D.S. N° 609/98 del MOP. Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado. |

| | |
|--|---|
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | Operación. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Descarga sistema sanitario particular de aguas servidas. |
| Forma de cumplimiento | Se deberá dar cumplimiento al D.S. N° 609/98, respecto al lugar de análisis, tipo de envase, volúmenes de muestra, preservación de la muestra y tiempo máximo entre la toma de muestra y análisis de ésta, de acuerdo al contaminante a analizar. |
| Indicador que acredita su cumplimiento | Plan de monitoreo. |
| Forma de control y seguimiento | Registro de monitoreo. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 8. Punto 8.3.2 del ICE |

| | |
|--|--|
| 7.10. COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio Arqueológico. | |
| Norma | Ley 17.288, MINEDUC, modificada por Ley 20.423, Ley sobre monumentos nacionales. |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | Construcción. |
| Parte, obra o acción a la que aplica | Instalación de faenas y obras civiles. |
| Forma de cumplimiento | Se informará de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, procediendo según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos 20° y 23° del Reglamento de la Ley N° 17.288. |
| Indicador que acredita su cumplimiento | En caso de hallazgos, se deberá informar al CMN y Carabineros. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 8. Punto 8.3.3 del ICE |

8°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

| | |
|---|---|
| 8.1. Autorización para la extracción de áridos. | |
| Impacto asociado | Suelo. |
| Fase del Proyecto a la que aplica | Construcción. |
| Objetivo, descripción y justificación | <u>Objetivo, descripción y justificación:</u> Contar con las autorizaciones que establece la legislación vigente, para la extracción de áridos. |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación | <u>Lugar:</u> Área del proyecto. <u>Forma:</u> Contar con las autorizaciones que establece la legislación vigente, para la extracción de áridos, y si estos son adquiridos a terceros, el proponente debe comprometerse, a presentar que los áridos cuenten con el informe técnico favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) o el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) y con el |

| | |
|---|---|
| | <p>correspondiente permiso municipal. Ahora bien, el proponente adquirirá los áridos serán de excavaciones externas de construcción de edificios o de empréstitos de propiedad del proponente.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Duración la fase de construcción.</p> |
| Indicador que acredite su cumplimiento | Facturas de compra que incorporen la cantidad de áridos utilizada en las obras del proyecto las que serán cargadas al sistema de reporte de la SMA. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 10. Punto 10.1.1 del ICE |

| | |
|--|--|
| 8.2. Programa de control de contingencia | |
| Impacto asociado | Sustancia, residuo y emisiones. |
| Fase del Proyecto a la que aplica | Construcción. |
| Objetivo, descripción y justificación | Programa de control de contingencia. |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación | <p><u>Lugar:</u> Área del proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Se debe presentar un Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento. El cual deberá considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.). La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies). Un protocolo aplicable al manejo de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia, como posibles derrames de sustancias peligrosas, u otras, el cual deberá considerar la respectiva normativa aplicable. La identificación de los parámetros representativos y las normativas (nacionales e internacionales de referencia) que utilizará para monitorear los componentes ambientales (aire, agua y suelo) afectados por una emergencia y/o contingencia. <p><u>Oportunidad:</u> Durante la fase de construcción y operación.</p> |
| Indicador que acredite su cumplimiento | Facturas de compra que incorporen la cantidad de áridos utilizada en las obras del proyecto las que serán cargadas al sistema de reporte de la SMA. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 10. Punto 10.1.2 del ICE |

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| 8.3. Monitoreo de ruido. | |
| Impacto asociado | Emisión acústica. |
| Fase del Proyecto a la que aplica | Construcción. |

| | |
|--|---|
| Objetivo, descripción y justificación | <u>Objetivo, descripción y justificación:</u> Cumplimiento del D.S N° 38/2011 del MMA. |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación | <u>Lugar:</u> Receptores que se presentan en la Figura 2 y Tabla N° 4 del Anexo 7 del Adenda. <u>Forma:</u> Se realizará un monitoreo de ruido considerando la peor condición, de manera mensual durante la fase de construcción y durante la fase de operación, se realizará una medición cuando entren en funcionamiento las 29 bodegas (9 construidas y 20 proyectadas), esta será en el período de mayor actividad del centro de almacenaje. Cada medición se realizará según la metodología establecida en el D.S. N° 38/11 del MMA, en los puntos receptores identificados en la Figura 2 y Tabla N° 4 del Anexo 7 del Adenda, informando a la SMA el cumplimiento de la respectiva norma de emisión. Con los resultados obtenidos en la campaña se elaborará un informe técnico, el cual será presentado ante la SMA. <u>Oportunidad:</u> Se realizará de manera trimestral durante la fase de construcción del proyecto. |
| Indicador que acredite su cumplimiento | Informe a la SMA y a la SEREMI de Medio Ambiente. |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 10. Punto 10.1.3 del ICE |

| 8.4. Monitoreo de agua. | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--------|----|----------------|----|---------|----|
| Impacto asociado | Aguas. | | | | | | | | |
| Fase del Proyecto a la que aplica | Construcción. | | | | | | | | |
| Objetivo, descripción y justificación | <u>Objetivo, descripción y justificación:</u> Descarga al sistema de tratamiento de aguas servidas. | | | | | | | | |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación | <u>Lugar:</u> Figura 5 del Adenda. <u>Forma:</u> La frecuencia de monitoreo dado el volumen de descarga es como muestra la siguiente tabla. <p style="text-align: center;">Tabla N° 17. Frecuencia de Monitoreo.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Volumen de descarga (m³/ 10³ año)</th> <th>Número mínimo de días de autocontrol anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><5.000</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>5.000 a 20.000</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>>20.000</td> <td>48</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 21 del Adenda.</p> <p>Se programa 12 días de monitoreo anuales, ya que el volumen de descarga de la base es de 3.285 m³/año, por lo cual se cumplirá con la normativa nacional vigente.</p> <p>El número de días de autocontrol anual deberá ser representativo de las condiciones de descarga del proyecto. Se realizará un control mensual una vez que la bodega proyectada entre en operación.</p> <p>Las muestras puntuales estarán constituidas por la mezcla homogénea de dos submuestras de igual volumen. En cada muestra puntual se registrará el caudal efluente del sistema. Las muestras compuestas estarán</p> | Volumen de descarga (m ³ / 10 ³ año) | Número mínimo de días de autocontrol anual | <5.000 | 12 | 5.000 a 20.000 | 24 | >20.000 | 48 |
| Volumen de descarga (m ³ / 10 ³ año) | Número mínimo de días de autocontrol anual | | | | | | | | |
| <5.000 | 12 | | | | | | | | |
| 5.000 a 20.000 | 24 | | | | | | | | |
| >20.000 | 48 | | | | | | | | |

| | <p>constituidas por la mezcla homogénea de muestras puntuales obtenidas cada dos horas, durante el día de muestreo.</p> <p>Se cumplirá con las condiciones para la extracción de muestras según Norma de Emisión aprobada por D.S. N° 609/98 del MOP “Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado”, en lo que respecta a lugar de análisis, tipo de envase, volúmenes de muestra, preservación de la muestra y tiempo máximo entre la toma de muestra y análisis de ésta, de acuerdo al contaminante a analizar.</p> <p><u>Oportunidad:</u></p> <p>Frecuencia de los Muestreos: Los muestreos deben llevarse a cabo con cierta periodicidad, según el parámetro en estudio y su importancia para el control operacional. También deben considerarse las disposiciones emanadas de los organismos controladores que solicitan una cierta frecuencia en los análisis, definiendo también su tipo. A continuación, se propone un programa de muestreo.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 18. Programa de Monitoreo.</p> <table border="1" data-bbox="544 929 1419 1323"> <thead> <tr> <th>Parámetro a analizar</th> <th>Frecuencia de muestreo</th> <th>Punto de muestreo de la planta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DBO₅</td> <td>Cada 3 Meses</td> <td>Efluente sistema de tratamiento</td> </tr> <tr> <td>Aceites y grasas</td> <td>Cada 3 Meses</td> <td>Efluente sistema de tratamiento</td> </tr> <tr> <td>Solidos Disueltos</td> <td>Mensual</td> <td>Efluente sistema de tratamiento</td> </tr> <tr> <td>Solidos suspendidos</td> <td>Mensual</td> <td>Efluente sistema de tratamiento</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>Mensual</td> <td>Afluente y Efluente sistema de tratamiento</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>Mensual</td> <td>Afluente y Efluente sistema de tratamiento</td> </tr> <tr> <td>Nutrientes (N- NH₄, P)</td> <td>Cada 3 Meses</td> <td>Efluente sistema de tratamiento</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 21 del Adenda.</p> <p>Una vez que la fase de operación se realizará un control cuando se proyecte la mayor actividad. Luego se realizará una muestra mensual, bajo el mismo criterio. Finalmente se entregará un informe que contenga los controles realizados en el año y la comparación de estos controles con los valores límites establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000 “Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas De Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”, a la SMA.</p> <p>El control anual se realizará dos veces en la vida útil de todo el proyecto, esperando un año para evaluar evolución del sistema particular sanitario. Esto quiere decir que, si el proyecto comienza su operación en octubre de 2019, el primer control será en el año 2020 y el siguiente en el año 2022.</p> | Parámetro a analizar | Frecuencia de muestreo | Punto de muestreo de la planta | DBO ₅ | Cada 3 Meses | Efluente sistema de tratamiento | Aceites y grasas | Cada 3 Meses | Efluente sistema de tratamiento | Solidos Disueltos | Mensual | Efluente sistema de tratamiento | Solidos suspendidos | Mensual | Efluente sistema de tratamiento | pH | Mensual | Afluente y Efluente sistema de tratamiento | Temperatura | Mensual | Afluente y Efluente sistema de tratamiento | Nutrientes (N- NH ₄ , P) | Cada 3 Meses | Efluente sistema de tratamiento |
|---|--|--|------------------------|--------------------------------|------------------|--------------|---------------------------------|------------------|--------------|---------------------------------|-------------------|---------|---------------------------------|---------------------|---------|---------------------------------|----|---------|--|-------------|---------|--|-------------------------------------|--------------|---------------------------------|
| Parámetro a analizar | Frecuencia de muestreo | Punto de muestreo de la planta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DBO ₅ | Cada 3 Meses | Efluente sistema de tratamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aceites y grasas | Cada 3 Meses | Efluente sistema de tratamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Solidos Disueltos | Mensual | Efluente sistema de tratamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Solidos suspendidos | Mensual | Efluente sistema de tratamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| pH | Mensual | Afluente y Efluente sistema de tratamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Temperatura | Mensual | Afluente y Efluente sistema de tratamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nutrientes (N- NH ₄ , P) | Cada 3 Meses | Efluente sistema de tratamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Indicador que acredite su cumplimiento | Registro de monitoreo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 10. Punto 10.1.4 del ICE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

11. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

11.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

11.1.1. Incendio dentro del proyecto

| | |
|--|---|
| Fase del Proyecto a la que aplica | Construcción y operación. |
| Parte, obra o acción asociada | Instalación de faenas, construcción del proyecto y arriendo de bodegas. |
| Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia | <ul style="list-style-type: none"> a) Contar con extintores y la definición de responsabilidades de cómo actuar en caso de emergencia. b) Tener los números de las estaciones de bomberos cercanas. c) Capacitar al personal en el uso de extintores. |
| Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sólo se podrá combatir principios de incendios con extintores, es decir, fuegos que recién comienzan. <input type="checkbox"/> Existirá una coordinación e identificación de números de emergencia para la oportuna comunicación con equipos de emergencia que puedan atender esta situación. |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia | En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA. |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | Tabla 17 y respuesta 1.20 del Adenda. |

11.1.2. Sismos

| | |
|--|--|
| Fase del Proyecto a la que aplica | Construcción y operación. |
| Parte, obra o acción asociada | Instalación de faenas, construcción del proyecto y arriendo de bodegas. |
| Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia | <ul style="list-style-type: none"> a) Capacitar al personal en relación con los pasos a seguir ante una emergencia. b) Mantener las vías de evacuación libre y señalizada. c) Asignar personas que estén a cargo de despejar las vías de evacuación. d) Asignar personas a cargo del corte del suministro eléctrico, agua y gas. |
| Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia | Buscar un lugar seguro para protegerse como bajo escritorios, esquinas de las oficinas, pilares u otros, y una vez terminado el movimiento se debe evacuar en forma inmediata a la zona de seguridad ubicada en el recinto. |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia | En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado será a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA. |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | Tabla 17 y respuesta 1.20 del Adenda. |

11.1.3. Aumento de material particulado

| | |
|---------------------------------------|---|
| Fase del Proyecto a la que aplica | Construcción y operación. |
| Parte, obra o acción asociada | Instalación de faenas, construcción del proyecto y arriendo de bodegas. |
| Acciones o medidas a implementar para | Quedará absolutamente prohibido realizar |

| | |
|--|---|
| prevenir la contingencia | fogatas en la obra, que puedan contaminar el aire. Tampoco estará permitido quemar madera u otros combustibles que puedan producir emanaciones de humos molestos a la atmósfera. |
| Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia | Los vehículos y maquinarias que se utilizarán en esta fase contarán con su revisión técnica al día. Se revisará el estado de la maquinaria, corroborando que esté en buen estado de funcionamiento. Se exigirá al operador que de aviso inmediato sobre cualquier anomalía de emisiones de gases u otros que detecte en su máquina o equipo indicándolo al supervisor y/o jefe directo del recinto. |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia | En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado será a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA. |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | Tabla 17 y respuesta 1.20 del Adenda. |

| | |
|--|--|
| 11.1.4. Aumento de ruido ambiental. | |
| Fase del Proyecto a la que aplica | Construcción y operación. |
| Parte, obra o acción asociada | Instalación de faenas, construcción del proyecto y arriendo de bodegas. |
| Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia | Se instalaran pantallas protectoras acústicas para reducir la propagación del ruido a los sectores habitados, como se indica en el Anexo 7 del Adenda. |
| Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia | Se revisará el estado de la maquinaria, corroborando que esté en buen estado de funcionamiento. |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia | En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado será a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA. |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | Tabla 17 y respuesta 1.20 del Adenda. |

| | |
|--|---|
| 11.1.5. Manejo de residuos sólidos y líquidos. | |
| Fase del Proyecto a la que aplica | Construcción y operación. |
| Parte, obra o acción asociada | Instalación de faenas, construcción del proyecto y arriendo de bodegas. |
| Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia | <p>a) Los residuos sólidos derivados del movimiento de tierra, serán reutilizados en rellenos o emparejamiento de diversas zonas de la obra y también en otras áreas del recinto. Parte de los residuos sólidos se depositarán Basureros.</p> <p>b) Residuos domiciliarios fase de construcción y operación, serán almacenados en contenedores con tapa hermética distribuidos en distintos sectores del área, para que los trabajadores dispongan los residuos</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>domiciliarios en bolsas de basura cerradas.</p> <p>c) Los residuos industriales no peligrosos en fase de construcción serán almacenados transitoriamente en una zona de acopio en la instalación de faenas y retirados y trasladados a un sitio de disposición final autorizado para dicho fin.</p> <p>d) Los residuos líquidos corresponderán a las aguas servidas domésticas. Este proyecto cuenta con un sistema particular de aguas servidas, el cual cuenta con su propio plan de emergencias adjunto en el Anexo 15 de la DIA (PASM 138).</p> |
| Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia | <p>Derrame incontrolado de productos y/o Fuga de elementos tóxicos o irritantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Ante este tipo de Emergencias se determinará la paralización parcial o total de las actividades. El control de la Emergencia una vez alertado el Líder de Brigada de Reacción, se dejará en manos de la Brigada de Reacción, quienes deberán ser contactados en primera instancia. Los brigadistas deberán tratar de contener el derrame con mangas y paños absorbentes adecuados para ello evitando que el derrame avance hacia alcantarillas. el Líder de Brigada de Reacción, previo análisis de las características de la Emergencia, decidirá la solicitud de ayuda de Bomberos.</p> <p><input type="checkbox"/> El producto derramado y controlado por el personal deberá disponerse en recipientes plásticos con clara identificación del producto dispuesto, hasta su retiro si corresponde, por empresas especializadas para su disposición final conforme a la legislación vigente.</p> |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia | En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado será a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA. |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | Tabla 17 y respuesta 1.20 del Adenda. |

| | |
|--|---|
| 11.1.6. Incendio por vegetación. | |
| Fase del Proyecto a la que aplica | Construcción y operación. |
| Parte, obra o acción asociada | Instalación de faenas, construcción del proyecto y arriendo de bodegas. |
| Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia | <p>a) Los residuos sólidos derivados del movimiento de tierra, serán reutilizados en rellenos o emparejamiento de diversas zonas de la obra y también en otras áreas del recinto. Parte de los residuos sólidos se depositarán Basureros.</p> <p>b) Residuos domiciliarios fase de construcción y operación, serán almacenados en contenedores con tapa hermética distribuidos en distintos sectores del área, para que los trabajadores dispongan los residuos</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>domiciliarios en bolsas de basura cerradas.</p> <p>c) Los residuos industriales no peligrosos en fase de construcción serán almacenados transitoriamente en una zona de acopio en la instalación de faenas y retirados y trasladados a un sitio de disposición final autorizado para dicho fin.</p> <p>d) Los residuos líquidos corresponderán a las aguas servidas domésticas. Este proyecto cuenta con un sistema particular de aguas servidas, el cual cuenta con su propio plan de emergencias adjunto en el Anexo 15 de la DIA (PASM 138).</p> |
| Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dar aviso al encargado o jefe de área. <input type="checkbox"/> Dar aviso a la Central de Coordinación de CONAF Región del Maule, al número de emergencia 130 entregando información referida a tipo vegetación afectada, superficie afectada, vegetación e infraestructura amenazada, si es posible coordenada geográficas GPS (grados, minutos, segundos) de la zona afectada, tipo de elementos que se disponen para el control del incendio, accesos terrestres. <input type="checkbox"/> Paralización de todo tipo de obras del proyecto. <input type="checkbox"/> Evacuar y aislar el área que pueda verse afectada. <input type="checkbox"/> El personal sólo actuará ante un amago de incendio o fuego incipiente que se produzca dentro del área de trabajo, delimitada por los cercos y cortafuegos y se limitará en dar aviso en caso de divisar algún siniestro fuera del área de trabajo. <input type="checkbox"/> En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se contará con los cortafuegos preventivos y el personal estará capacitado para realizar más cortafuegos en caso de ser necesario. En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se procederá a contener el avance del fuego con cortafuegos. Paralelamente, se dará aviso a bomberos para combatir el incendio. |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia | En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado será a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA. |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | Tabla 17 y respuesta 1.20 del Adenda. |

| | |
|--|---|
| 11.1.6. Choque o colisión del camión con compromiso del combustible. | |
| Fase del Proyecto a la que aplica | Construcción y operación. |
| Parte, obra o acción asociada | Instalación de faenas, construcción del proyecto y arriendo de bodegas. |

| | |
|---|---|
| <p>Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia</p> | <ul style="list-style-type: none"> a) Los residuos sólidos derivados del movimiento de tierra, serán reutilizados en rellenos o emparejamiento de diversas zonas de la obra y también en otras áreas del recinto. Parte de los residuos sólidos se depositarán Basureros. b) Residuos domiciliarios fase de construcción y operación, serán almacenados en contenedores con tapa hermética distribuidos en distintos sectores del área, para que los trabajadores dispongan los residuos domiciliarios en bolsas de basura cerradas. c) Los residuos industriales no peligrosos en fase de construcción serán almacenados transitoriamente en una zona de acopio en la instalación de faenas y retirados y trasladados a un sitio de disposición final autorizado para dicho fin. d) Los residuos líquidos corresponderán a las aguas servidas domésticas. Este proyecto cuenta con un sistema particular de aguas servidas, el cual cuenta con su propio plan de emergencias adjunto en el Anexo 15 de la DIA (PASM 138). e) Las áreas de trabajo en terreno y zonas aledañas que presenten riesgos de incendio forestal (pastizales, árboles, matorrales) deberán ser inspeccionadas por la supervisión a cargo de los trabajos, con el objetivo de prevenir o contener un siniestro que ponga en riesgo a las personas u equipos de la empresa. f) Capacitación al personal frente a la prevención de incendios de vegetación, entre otros, programando actividades durante el período constructivo. g) Queda estrictamente prohibido realizar fogatas, o quemas en las áreas de trabajo, siendo el supervisor de cada área de trabajo, el responsable de dar cumplimiento e instrucción de esta disposición a sus trabajadores y subcontratos bajo su mando. h) Se prohibirá fumar dentro del área de emplazamiento del proyecto i) Deberá mantenerse a lo menos un camión aljibe dotado de una bomba y manguera cerca de los sectores con mayor riesgo de incendio. |
| <p>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</p> | <ul style="list-style-type: none"> a) Aislar el sector. b) Hacer barreras de contención para derrames. c) Un camión volcado con combustible no debe ser girado a su posición normal con carga, debe ser vaciado previamente, podría romperse los estanques y causar un derrame. d) Fuego en el camión. <p>Si el camión está en posición normal, el combustible líquido en su interior, absorberá el calor y actuarán las válvulas de alivio de presión de las tapas; con chorros de agua desde distancia y aplicado desde un lado lateral, no posterior ni delantero deberá bajarse la temperatura del estanque hasta que termine de quemarse el combustible derramado o lo que se esté</p> |

combustionando, bajando la presión interior, automáticamente se cerrarán las válvulas de seguridad de alivio de presión.

Si el camión está volcado en posición lateral, la presión interior debido al aumento de temperatura, es posible desprenda la contra tapa de la escotilla lanzándola a distancia, aumentando el derrame. Nadie debe actuar o estar a dicho lado, toda acción de refrigeración con agua debe ser a distancia y desde el lado contrario a las escotillas.

Si el camión está volcado en posición invertida, la presión interior debido al aumento de temperatura, al estar obstruidas las escotillas, es posible que rompa los mamparos (separación interior estanque), toda acción de refrigeración para controlar el fuego, de ser posible, debe ser aplicada lateralmente y desde una distancia superior a 25 metros.

e) Fuego en un Área Próxima al Camión.

No proseguir, devolverse con calma sin precipitarse y alejarse a más de 50 metros. Los sistemas de seguridad del estanque evitan que el fuego penetre al interior y las válvulas de alivio de presión no permiten que suba la presión a rangos peligrosos.

f) Derrame en la descarga de combustible.

- Accionar las válvulas de fondo cerrándolas.
- Contener el derrame con arena u otro material adecuado, evitar que llegue a cauces de agua.

g) Fuego durante la descarga de combustible petróleo o diésel.

- Las posibilidades de fuego son remotas debido a que estos combustibles no son inflamables, no desprenden vapores a temperatura ambiente.
- Cerrar la válvula de fondo del camión y apagar el fuego con dos extintores simultáneamente, que siempre deben estar en dicho lugar durante la descarga, y cerrar las válvulas del estanque receptor (si este es sobre superficie).

Es muy difícil que el fuego alcance la parte superior de un camión y aún bajo estas circunstancias actuarán las válvulas de seguridad. El fuego en la parte superior de un estanque es posible apagarlo con un extintor portátil siempre que se pueda actuar desde igual altura o superior a esta, en caso contrario debe desplazarse el fuego con cortina de agua o actuar con un extintor rodante de espuma.

| | |
|--|--|
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia | En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado será a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA. |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | Tabla 17 y respuesta 1.20 del Adenda. |

12. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del proyecto.

14. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

15. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

16. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

17. Que, para que el proyecto “Parque Industrial Talca” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

18. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

19. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

20. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

21. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Industrial Talca”, de “Sociedad Constructora y Equipos SpA.”

2°. Certificar que el proyecto “Parque Industrial Talca” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Parque Industrial Talca” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 138, 140, 156 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto “Parque Industrial Talca” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el/la Director/a Ejecutivo/a del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Pablo Antonio Milad Abusleme
Intendente VII Región
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

RCF/PIJ

Distribucion:

Rodrigo Avelino Viñambres Guevara
CONAF, Región del Maule
DGA, Región del Maule
Dirección de Vialidad, Región del Maule
DOH, Región del Maule
Gobierno Regional, Región del Maule
Ilustre Municipalidad de Maule
Ilustre Municipalidad de Talca
SAG, Región del Maule
SEC, Región del Maule
SEREMI de Agricultura, Región del Maule
SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule
SEREMI de Desarrollo Social, Región del Maule
SEREMI de Energía, Región del Maule
SEREMI de Salud, Región del Maule
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule
SEREMI MOP, Región del Maule
Servicio Nacional de Pesca, Región del Maule
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule
CONADI, Región del Biobío

SERNAGEOMIN, Zona Sur
Consejo de Monumentos Nacionales
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Superintendencia de Servicios Sanitarios

CC:
Encargada Participación Ciudadana